

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA

Oficina de Partes
 18 AGO. 2009
**TOTALMENTE
 TRAMITADO**

Aprueba proyecto presentado por la
 Municipalidad de Penco para ser financiados
 con cargo al "Fondo destinado a apoyar la
 labor de las municipalidades en materia de
 seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9295

SANTIAGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2008

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.F. U.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.232, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de Octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de Marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 1361, de Interior, de 2008, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Penco; en la Resolución Exenta N° 1745, de Interior, de 12 de Marzo de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Penco ha presentado a esta Cartera 1 proyecto, seleccionado y aprobado por la respectiva instancia

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Penco
5. Partes
6. Archivo

4330556

comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiado con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éste sea sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Aprueba el proyecto seleccionado por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Penco que se individualiza en el artículo siguiente, el que ha sido presentado por la Municipalidad de Penco y será financiado con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: El proyecto que en la cláusula anterior se aprueba es el siguiente:

1) Código del Proyecto: FAGM-8107-08-01
 Nombre del Proyecto: "Instalación de Sistemas de Televigilancia "
 Institución Ejecutora: Municipalidad de Penco.
 Modalidad de Ejecución: Indirecta
 Plazo de ejecución: 6 meses
 Monto Adjudicado \$ 34.145.000.-

Objetivo: Contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos y la percepción de temor de las personas que habitan y transitan por el sector costero y calles céntricas de acceso, a través de la instalación de sistemas de televigilancia, que permita mantener el control y monitoreo de la Playa de Penco y sus calles céntricas de acceso, que se caracterizan por condiciones que facilitan actos delictivos, consumo de sustancias ilícitas y el temor.

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados al proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1) Presupuesto
 Código del Proyecto FAGM-8107-08-01

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total
Gasto en personal	\$ 0	\$ 3.600.000	\$ 5.800.000	\$ 9.400.000
Infraestructura	\$ 33.645.000	\$ 0	\$ 0	\$ 33.645.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 0	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 500.000
Materiales de uso o consumo	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000	\$ 300.000
Servicios básicos	\$ 0	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 3.000.000
Difusión y publicidad	\$ 500.000	\$ 300.000	\$ 0	\$ 800.000
Total	\$ 34.145.000	\$ 7.100.000	\$ 6.400.000	\$ 47.645.000

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Penco, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

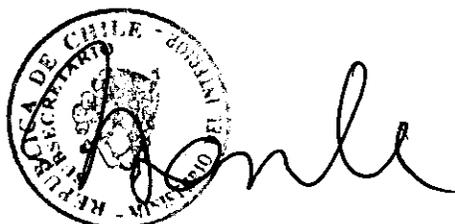
ARTICULO QUINTO: La ejecución del proyecto "Instalación de Sistemas de Televigilancia ", FAGM-8107-08-01 aprobado por esta Resolución deberá comenzar dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos y tendrá un plazo de ejecución de 6 meses.

ARTICULO SEXTO: La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos recepcionados dentro de los 30 días del término de la ejecución del proyecto. De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregaran nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

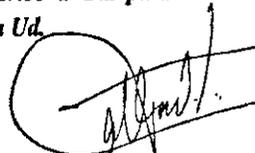
Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*